



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000193-2024-GR.LAMB/GRTPE-DPSC [3299406 - 1]

EXPEDIENTE N°3299406-2019-GR-LAMB/GRTPE-DPSC

VISTO:

Los escritos de registro N° 515593081-0 de fecha 18 de noviembre de 2024, presentado por VERONICA YSABEL AGURTO OLIVARI, con DNI 10053767 en calidad de representante legal de la empresa INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA BEATA IMELDA con RUC N° 20103272701, solicitando aprobación -Modificación de reglamento interno de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el reglamento interno de Trabajo es un documento normativo destinado a fomentar y mantener la armonía entre trabajadores y empleadores, y a señalar las atribuciones y acciones del personal jerárquico con relación a los trabajadores;

Que, el procedimiento 135 del TUPA del sector Trabajo en concordancia con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR establece la aprobación automática del Reglamento Interno de Trabajo a su sola presentación; con la obligación del empleador de entregar un ejemplar a los trabajadores, dentro de los cinco (05) días de producido el acto;

Que, en uso de las facultades otorgadas a este despacho a través del Decreto Regional N° 016-2011-GR-LAMB/PR y Decreto Supremo N° 017-2012-TR;

SE RESUELVE:

APROBAR modificación del Reglamento Interno de Trabajo de INSTITUCION EDUCATIVA PRIVADA BEATA IMELDA con RUC N° 20103272701, cuyo articulado contiene XII Titulos, 142 artículos, incluyendo 01 Disposición final.

El centro de labores deberá cumplir con la obligación de entregar en el plazo de cinco (05) días, un ejemplar del Reglamento a todos los trabajadores. El incumplimiento genera sanciones establecidas en la Ley N° 28806 y Decreto Supremo N° 019-2006-TR y N° 019-2007-TR respectivamente.

Así mismo se comunica que el presente Reglamento Interno de Trabajo es distinto al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo .

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.-



Firmado digitalmente
TANIA GABRIELA BARREÑO QUIROZ
DIRECTOR DE PREV. Y SOLUC. CONFLICTOS
Fecha y hora de proceso: 20/11/2024 - 09:57:16